



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025 NÚM. 07/2025
EXPEDIENTE:2292424Y**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDUJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÁS SANCHIS
D^a MARIA JOSE ZAMORA RODRIGO
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA
D^a MARTA VIVÓ TURÉGANO

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 26 de
junio 2025.

A las 18:00 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier
Mansilla Bermejo, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa:

Excusan su asistencia:

**SECRETARIA , en funciones por sustitución
Resolución 1653/2025 de 22 de abril**

Dña. Carolina Cebolla Bonet

**INTERVENTOR accidental, nombramiento
Dirección General Administración Local, HN
470/24 de 25 de noviembre**

D. Pablo Linares Barañon

‘20250626 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash”
o identificador:

f375077dc6630cd6c6528b840b8393b1131a21f4609abdc0bb1f56ed2f0d742d y está disponible en
la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=54>



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL APM-COMPROMIS DÑA. MARÍA JOSÉ ZAMORA RODRIGO. EXPTE. 2278003T

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=15>

Dada cuenta al Pleno de la credencial de Concejala expedida por la Junta Electoral Central con fecha 23 de junio de 2025 a favor de doña MARÍA JOSÉ ZAMORA RODRIGO y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede por la Sra. MARÍA JOSÉ ZAMORA RODRIGO a prestar el juramento o promesa del cargo de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, lo cual realiza en los siguientes términos:

“Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Manises con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y las leyes”.

A continuación y considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno declara a doña MARÍA JOSÉ ZAMORA RODRIGO posesionada en el cargo, y su adscripción al grupo municipal APM COMPROMÍS.

El Sr. Alcalde entrega a la nueva concejala la medalla con la insignia de concejala del Ayuntamiento de Manises.

2.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA NÚM. 05 DE 29 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA NÚM 06 DE 16 DE JUNIO, AMBAS DE 2025

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=159>

Repartidas con anterioridad las actas de las sesiones anteriores, del Pleno ordinario 05 de 29 de mayo de 2025 y Pleno extraordinario 06 de 16 de junio, ambas de 2025, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejala quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerdan aprobar las indicadas actas.



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ALCALDÍA

3.- ALCALDÍA.- MODIFICACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL. EXPTE. 1931424J

En fecha 3 de abril de 2025 el ayuntamiento de Manises recibió asesoramiento del Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia en el cual el Consell manifestaba sus reservas sobre el proyecto de escudo municipal en tres puntos y proponía a la Corporación municipal:

<<prescindir de las “ones d'azur y de la bordura”. El símbolo cerámico, en cambio, puede considerarse pertinente. Su inclusión en el escudo municipal podría efectuarse en una composición nueva más auténtica:

“Escut ibèric de punta redona, quarterat en creu. Primer i tercer, en camp d'atzur, castell de tres homenatges d'argent maçonat i aclarit de sable. Segon i quart, d'argent, un bou de gules.

Escussó sobre el tot: també de gules, un vas ceràmic d'or. Al timbre, corona reial oberta, segons la tradició del Regne de València”.>>

El ayuntamiento de Manises acepta la propuesta del Consell Tècnic, pero entiende que la pieza cerámica que figure en el escudo, dada la importancia que la cerámica tiene en la ciudad, no debe definirse como una pieza genérica, sino que debe ser una pieza cuya imagen pueda convertirse en símbolo de la ciudad, por eso, en lugar de “vas ceràmic d'or” se propone **una “àmfora ceràmica d'or”**, ya que el ánfora es un elemento, que además de ser común en toda la producción cerámica mediterránea, siempre ha tenido especial relevancia en la producción manisera, con diversas interpretaciones de la misma, de forma que, aunque esta se represente mediante formas generales y no siguiendo modelo alguno, su interpretación por parte de los artesanos de la ciudad pueda llevar a convertir el ánfora del escudo en el elemento simbólico de la tradición cerámica manisera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 17 del Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana:

“Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias :

e) Adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo”

De conformidad con el Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informaiva de Hacienda, economía y administración general, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

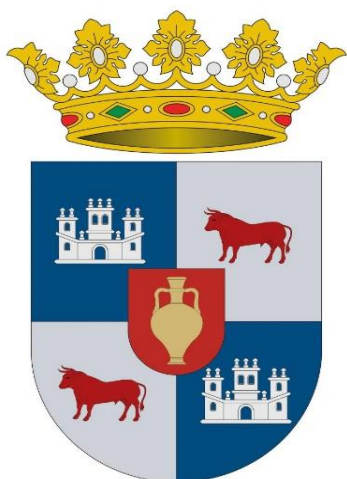
Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

1º) Aceptar la propuesta de escudo municipal que se presenta y el asesoramiento del Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia emitido en fecha 3 de abril de 2025, pero modificando la descripción de la pieza cerámica del escusón y proponiendo que esta sea un anfora:

“Escut ibèric de punta redona, quarterat en creu. Primer i tercer, en camp d’atzur, castell de tres homenatges d’argent maçonat i aclarit de sable. Segon i quart, d’argent, un bou de gules.

*Escussó sobre el tot: també de gules, **una àmfora ceràmica d’or**. Al timbre, corona reial oberta, segons la tradició del Regne de València”.*



2º) Dar traslado del presente acuerdo al Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia a los efectos de continuar el procedimiento de aprobación definitiva del Escudo municipal de Manises

4.- ALCALDÍA.-FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE POLICÍA LOCAL, CUERPO DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES POR SU ACTUACIÓN TRAS LA DANA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024. EXPTE. 2285533C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=182>

Visto que, con ocasión del episodio de Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrido el pasado 29 de octubre de 2024, varios agentes de esta Policía Local colaboraron de forma voluntaria y fuera de su jornada ordinaria de servicio en tareas de apoyo a los cuerpos de Policía Local de los municipios de Ribarroja del Turia, Aldaya, Picaña y Massanasa, acudiendo debidamente uniformados y en coordinación con esta Jefatura;

Considerando que dicha actuación evidencia un alto sentido del deber, entrega y compromiso con la función pública, y que su comportamiento ejemplar constituye un claro exponente del espíritu de servicio y solidaridad intermunicipal que debe regir la actuación de los cuerpos de Policía Local;



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

Y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que establece lo siguiente:

Artículo 4. Felicitaciones.

1. Las felicitaciones podrán ser individuales o colectivas, y se otorgarán como reconocimiento a actuaciones o comportamientos que, sin merecer una distinción mayor, evidencien un grado notable de interés profesional, iniciativa o eficacia en el cumplimiento de sus funciones.
2. Estas felicitaciones podrán acordarse por los titulares de las alcaldías- presidencias o por los órganos de gobierno de las corporaciones locales, a propuesta del jefe o jefa del cuerpo de Policía Local correspondiente.
3. En todo caso, se reflejarán por escrito, se comunicarán al personal afectado y se harán constar en su expediente personal.

Dicha felicitación se extenderá a los agentes relacionados en el anexo adjunto, elaborado por el Oficial encargado, y deberá:

- Quedar reflejada en el acta del Pleno municipal.
- Ser comunicada individualmente a cada agente reconocido.
- Incorporarse a su expediente personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 124/2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informaiiva de Hacienda, economía y administración general, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º) OTORGAR UNA FELICITACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL que, de forma voluntaria y desinteresada, prestaron servicio en los municipios afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024 (Ribarroja del Turia, Aldaya, Picaña y Massanasa), en coordinación con esta Jefatura y portando su uniforme reglamentario, contribuyendo con su labor a reforzar la seguridad, la atención ciudadana y la recuperación de la normalidad en las zonas afectadas.

ANEXO AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL que, de forma voluntaria y desinteresada, prestaron servicio en los municipios afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024.

Relación Número de Identificación Profesional, nombre y apellido

- 1 . 46159045 Oficial Manuel Gómez Lupión.
- 2 . 46159041 Oficial Rosa María Penadés Giménez.
- 3 . 46159052 Oficial Vicente Vedreño Luz.
- 4 . 46159057 Oficial José Manuel Fons Villena.
- 5 . 46159069 Oficial Alejandro Moreno Pillo.
- 6 . 46159042 Pedro Carboneras González.
- 7 . 46159044 Patricia Alvarez Abad.
- 8 . 46159046 Pablo Maúlla Rubio.
- 9 . 46159055 Luís Ferreruela González.
- 10 . 46159056 Alejandro Ripollés Crespo.
- 11 . 46159059 Javier Sesé Martín.
- 12 . 46159061 Andrés García García.
- 13 . 46159064 Jacobo Núñez Collado.
- 14 . 46159065 Fernando De Andrés Cuesta.
- 15 . 46159067 Encarnación Soldevila Soriano.
- 16 . 46159071 Juan José Alvarez González.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

- 17 .46159072 Félix Collado Valero.
- 18 .46159073 Esther Penelope Peiró Pérez.
- 19 .46159074 Roberto Torres López.
- 20 .46159076 Diego Goyanes Bello.
21. 46159077 José Antonio Fernández Iturbide.
22. 46159085 Susana Patón Giménez.
23. 46159087 Wenceslao Chulilla Cuerda.
24. 46159095 Víctor Cucart Luján.
25. 46159099 Ibán Merino Serrano.
26. 46159101 Luis Morales Rojo.
27. 46159103 Eva María Sanz Puig.
28. 46159121 Evelyn Barrio Bolaños
29. 46159122 Ricardo Fariñas Murciano.
30. 46159125 David Bádenas Romero.
31. 46159126 Alejandro Crespo Crespo.
32. 46159127 Beatriz Sevilla Bastante.
33. 46159128 Pablo Muñoz Amar.
34. 46159131 Eduardo Perez Rebull.

2º) OTORGAR UNA FELICITACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL AL CUERPO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MANISES que, de forma voluntaria y desinteresada, prestaron servicio en los municipios afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024 contribuyendo con su labor a reforzar la seguridad, la atención ciudadana y la recuperación de la normalidad en las zonas afectadas.

3º) OTORGAR UNA FELICITACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL a todos los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento que con su labor contribuyeron a la recuperación de la normalidad en los municipios afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.- APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 30 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES. EXPTE. 2225060M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=505>

Primero.- Modificación puntual número 30 del PGOU

Manises cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 22 de diciembre de 1988 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 24 de enero de 1989.

Desde su aprobación, ha sufrido diversas modificaciones directas, producidas por actualización del propio documento, o indirectas, producidas por las modificaciones introducidas por otros instrumentos de planeamiento. Además, la legislación aplicable en materia de ordenación del territorio, tanto estatal como autonómica, ha sido actualizada en varias ocasiones.

La ejecución del planeamiento y la aplicación práctica de las normas urbanísticas ha evidenciado la existencia de diversas carencias motivadas por la falta de previsión o por la evolución



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025

propia de las normas tras el paso de más de treinta años, y en algunos casos, su inadecuación a las necesidades sociales, económicas y urbanísticas actuales.

Por estos motivos, se ha iniciado la revisión del Plan General con la redacción del borrador del Plan General Estructural y los Planes de Ordenación Pormenorizada de las zonas de Segunda Residencia, si bien, se considera que, dada la tramitación que queda pendiente hasta que estos documentos sean definitivamente aprobados, procede realizar la revisión de determinados aspectos que afectan a la ordenación pormenorizada que precisan su adaptación a la realidad actual y la subsanación de las deficiencias y discordancias detectadas entre la planimetría del Plan General y la realidad urbanística consolidada.

El Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 44.5 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante TRLOTUP), es competente para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha redactado una Versión Preliminar de la Modificación Puntual número 30 del PGOU y un Estudio Ambiental y Territorial Estratégico. En estos documentos se analizan las necesidades que llevan a proponer la modificación y la propuesta efectuada, así como las implicaciones que llevan éstas en el medio ambiente.

Segundo.- Informe Ambiental y Territorial Estratégico

El TRLOTUP establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación ambiental.

Conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 del TRLOTUP, el órgano ambiental y territorial determinará, teniendo en consideración los criterios del anexo VIII, el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental y territorial ordinario o simplificado, en función de la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas a las que se refieren los artículos 48.d) y 53.1 del TRLOTUP.

Según el artículo 49.2 del TRLOTUP el órgano ambiental competente es el ayuntamiento, en los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en el presente texto refundido.

Conforme a la Resolución de alcaldía número 2809/2018 de 19 de octubre, el órgano ambiental y territorial del municipio de Manises es la Junta de Gobierno Local, si bien dicho órgano está asistido por la comisión de evaluación ambiental estratégica de planes y programas del Ayuntamiento de Manises, órgano colegiado de carácter técnico.

La Junta de Gobierno Local en fecha 29 de mayo de 2025 se acordó lo siguiente:

“Primero.- Emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de dicha modificación conforme a su normativa sectorial, siempre y cuando se ajuste a lo descrito en la documentación presentada y con el cumplimiento de la siguiente determinación, previamente a la aprobación definitiva:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

A. Que, en la regulación específica del uso crematorio para la implantación de crematorios en la zona industrial del Aeropuerto, se vincule este uso crematorio a actividades mortuorias y de tanatorio, limitándolo para este ámbito."

Tercero.- Versión Preliminar de la Modificación Puntual número 30 PGOU

En fecha 13 de junio de 2025 los servicios técnicos municipales han redactado la Versión Preliminar y el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual número 30 del PGOU, ajustándose a las determinaciones previstas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

De conformidad con el artículo 53.2.c TRLOTUP habiéndose emitido Informe Ambiental y Territorial Estratégico, la tramitación del plan se continuará por los trámites del Capítulo III del Título III del Libro I del TRLOTUP.

Cuarto.- Tramitación y aprobación inicial de la modificación puntual

Según dispone el artículo 67.1 TRLOTUP los planes se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto en el texto refundido con carácter general para su aprobación.

El proyecto presentado modifica determinaciones la ordenación pormenorizada, según está definido en el artículo 35 TRLOTUP, y corresponde su tramitación y aprobación definitiva al municipio, conforme señala el artículo 44.6 del TRLOTUP.

El procedimiento de aprobación será el establecido en el capítulo III del Título III del Libro I del TRLOTUP al estar sujeto a evaluación ambiental estratégica simplificada (artículo 45.2 TRLOTUP). El artículo 61 del TRLOTUP indica lo siguiente:

"1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo de cuarenta y cinco días, ello en la forma prevista en el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025

inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”

La modificación puntual propuesta mantiene el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, tal y como exige el artículo 67.3 del TRLOTUP.

No es necesario realizar actuaciones previas, ni consultas previas, a la redacción de instrumentos de planeamiento conforme al artículo 51.3 del TRLOTUP, al tratarse de una modificación del PGOU.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 apartados a) y b) del TRLOTUP procede la aprobación inicial de la Versión Preliminar de la Modificación Puntual número 30, y el sometimiento de ésta al trámite de la información pública durante un período mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación inicial del mismo corresponde al Pleno de la Corporación.

Por los servicios jurídicos se ha emitido informe de fecha 13 de junio de 2025 en el cual se hace constar la legalidad y el procedimiento a seguir para su aprobación de la modificación puntual del PGOU.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo sostenible, el Pleno por 11 votos a favor (Grupos municipales PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (Grupos municipales Partido Popular y Vox) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y someter a información pública la propuesta de Modificación puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del TRLOTUP.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

SEGUNDO.- Publicar anuncios de la información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web del ayuntamiento. Los anuncios indicarán la dirección electrónica en el que se podrá consultar toda la documentación que integra la modificación puntual.

TERCERO.- Consultar a los organismos afectados que procedan, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial.

PROPUESTAS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

6.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE EL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=949>

Dando cuenta de la propuesta y sometida al oportuno debate, el Pleno por 17 votos a favor (Concejales de los grupos PSPV_PSOE, APM- Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 en contra (Concejales de Vox), se acuerda unificar la presente propuesta a la que se le añaden las peticiones de la propuesta del Equipo de Gobierno (punto 8) por lo que el ACUERDO quedaria de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde el Ayuntamiento de Manises queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación.

Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025

reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.

Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.

Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional. Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Adherirnos a la Declaración Institucional consensuada en la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).

SEGUNDO.- Apoyar institucionalmente las iniciativas impulsadas y organizadas por las asociaciones LGTBI.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

TERCERO.- Mostrar el rechazo a la LGTBI-fobia en todos los ámbitos de la sociedad y nos comprometemos a trabajar por su erradicación total.

CUARTO.- Impulsar el primer plan interno de apoyo y protección LGTBI a los trabajadores municipales.

QUINTO.- Impulsar el primer plan municipal LGTBI.

SEXTO.- Dar lectura de la declaración institucional aprobada por el Pleno Municipal a las puertas del Ayuntamiento cada 28 de Junio por la tarde, favoreciendo la mayor asistencia posible.

SÉPTIMO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana que se siga aplicando las medidas de la Estrategia Valenciana para la igualdad LGTBI 2022-2027.

OCTAVO.- Solicitar a la Dirección General de Diversidad de la Generalitat Valenciana material que fomente la diversidad y apoyar los servicios públicos "Orienta" y "L'armari de la memòria".

NOVENO.-Dar traslado del acuerdo Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

DÉCIMO.- Comunicar y publicitar la iniciativa, con máxima difusión a través de los canales habituales del Ayuntamiento

UNDECIMO.-Promover acciones de sensibilización, promoción y educación en diversidad y defensa de los derechos del colectivo LGTBI entre la población, en colaboración con las entidades LGTBI.

DUODÉCIMO.-Crear, en colaboración con las entidades sociales, el Plan de Diversidad municipal, con las líneas principales a seguir en materia de políticas LGTBI.

DÉCIMO TERCERO.-Garantizar el acceso a la cultura diversa en el municipio, fomentando libros, por películas y otras actos culturales que potencian la diversidad y las representación de realidades LGTBI, siguiendo lo expuesto en la ley 23/2018.

DÉCIMO CUARTO- Impulsar programas de formación en el ámbito laboral sobre las realidades LGTBI y la manera de incluir la perspectiva de la diversidad en el trabajo diario, haciendo especial hincapié en las herramientas necesarias para identificar, abordar y asistir a las víctimas de discursos de odio.

DÉCIMO QUINTO.- Solicitar a la Generalitat que aplique las medidas de la Estrategia Valenciana a la Igualdad LGTBI 2022-2027

7.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE APOYO A LOS ENFERMOS DE ELA (ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=2198>

La presente propuesta es aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

El 21 de Junio conmemoramos el Día Mundial contra la ELA. La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa progresiva que afecta a miles de personas en nuestro país, causando una pérdida gradual del control muscular, autonomía y, en muchos casos, poniendo en riesgo la vida de quienes la padecen. Es una enfermedad que, además de su impacto físico, genera un profundo sufrimiento emocional y psicológico tanto en los enfermos como en sus familias.

Recientemente, se aprobó la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible. Esta ley servirá para mejorar la atención y los recursos destinados a los enfermos de ELA, un paso importante que debe ser respaldado y complementado con acciones concretas.

Sin embargo, nos encontramos con una situación grave: tras meses transcurridos desde su aprobación sigue sin implementarse una memoria económica que permita concretar y otorgar estas ayudas, o lo que es lo mismo, el Gobierno central no ha dotado con los recursos económicos necesarios esta ley, lo que pone en riesgo su efectividad y el bienestar de quienes luchan contra esta enfermedad. Desde octubre del 2024, más de 300 pacientes afectados han muerto esperando unas ayudas que siguen sin hacerse efectivas.

El compromiso de este Ayuntamiento debe ser firme en reconocer la lucha de los enfermos de ELA, ofrecerles nuestro apoyo y exigir al Gobierno que asuma su responsabilidad dotando a esta ley de los recursos adecuados para que se haga realidad y pueda marcar la diferencia en la vida de las personas afectadas. Se deben agilizar trámites, formar a sanitarios y educadores, que se promueva un enfoque integral en la atención de los pacientes, que se de apoyo a las familias y que se fomente la investigación en el campo de esta y otras enfermedades neurodegenerativas.

Todas estas medidas están contempladas en la nueva ley ELA, pero siguen sin llevarse a cabo.

El Partido Popular reitera su compromiso con la defensa de los derechos y el bienestar de los enfermos de ELA, y hace un llamamiento a la responsabilidad del Gobierno para que cumpla con sus obligaciones y garantice una atención digna y efectiva a quienes enfrentan esta dura enfermedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.-Mostrar nuestro reconocimiento y solidaridad con todos los enfermos de ELA, sus familias y profesionales que luchan día a día contra esta enfermedad.
- 2.-Manifestar públicamente nuestro apoyo a las asociaciones y colectivos que trabajan en la atención, investigación y sensibilización sobre la ELA.
- 3.-Exigir al Gobierno central que cumpla con su compromiso y asigne los presupuestos necesarios para la plena implementación de la nueva ley de apoyo a los enfermos de ELA, garantizando recursos para atención sanitaria y asistencia social, formación específica, reconocimiento a familiares e investigación.
- 4.-Instar a las diferentes instituciones a reforzar las políticas de apoyo y recursos destinados a los enfermos de ELA, complementando las acciones del Estado.
- 5.-Solicitar a las diferentes instituciones que intensifiquen las campañas de sensibilización y apoyo a los afectados por esta enfermedad, promoviendo la colaboración con asociaciones y profesionales especializados.
- 6.-Difundir esta iniciativa y el resultado de votación de la misma a través de los canales de comunicación municipales y redes sociales



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

8.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PSPV-PSOE, APM-COMPROMÍS Y PODEMOS SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=949>

Esta propuesta es retirada por el equipo de gobierno para unificarse con la propuesta n.º 6 del (Partido Popular)

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El 28 de juny es commemora el Dia Internacional de l'Orgull LGTBI, una data d'abast mundial que celebra la diversitat i recorda la importància de garantir els drets i llibertats de totes les persones, amb independència de la seua orientació sexual.

Esta jornada té el seu origen en els fets ocorreguts en 1969 en el barri novaiorqués de Stonewall, que van marcar un abans i un després en la lluita dels drets civils del col·lectiu LGTBI. Des d'eixe moment, esta data s'ha consolidat com una oportunitat per a reflexionar, reconèixer els avanços aconseguits i continuar construint una societat on la dignitat, la llibertat i la igualtat plena siga una realitat per a tots.

En este 2025, des de l'Ajuntament de Manises, sumant-nos a la crida de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies (FEMP), volem reiterar el nostre ferm compromís amb els valors democràtics d'igualtat, respecte, llibertat i dignitat. Reivindiquem el paper dels governs locals en la promoció d'entorns segurs, inclusivament i respectuosos, en els quals la diversitat siga compresa com un valor compartit que enriqueix la vida en comunitat.

És fonamental reforçar el paper de les organitzacions de la societat civil, inclouent-hi les entitats LGTBI com a agents de transformació social garantint la seua participació activa en l'elaboració i avaluació de les polítiques públiques. Així mateix, considerem essencial que les institucions actuen amb determinació enfront dels discursos que promouen la intolerància, establint mecanismes eficaços per a previndre i abordar possibles situacions de discriminació.

Enguany es complix el 20 aniversari de l'aprovació de la llei que va permetre el matrimoni igualitari i l'adopció conjunta per parelles del mateix sexe a Espanya, un avanç significatiu en el reconeixement legal i social del col·lectiu LGTBI, que va situar el nostre país entre els més avançats respecte a la diversitat familiar i als drets civils. I si bé és cert que Espanya ha sigut un país pioner fruit del treball conjunt de moltes persones, organitzacions i institucions, també reconeixem que encara persisteixen situacions de desigualtat, violència i rebuig que han de ser erradicades amb decisió i responsabilitat institucional, abordant de manera integral la realitat específica de les persones LGTBI, que a més són racialitzades, migrants, amb diversitat funcional o en situació de pobresa atès que elles experimenten formes específiques i agreujades de discriminació. En este sentit, és important promoure polítiques que atenguen estes circumstàncies particulars amb mesures de protecció efectives i proporcionades, sempre des d'una perspectiva centrada en els drets humans i en la cohesió social.

Per això, instem el Govern d'Espanya a fer efectiva la dotació pressupostària específica i sostinguda als governs locals perquè puguin continuar treballant en:

Protocols específics per a l'atenció integral a víctimes d'agressions motivades per intolerància, prioritzant la protecció de menors, persones trans i col·lectius especialment vulnerables.

Formació del personal municipal, especialment en àrees com serveis socials, seguretat ciutadana i educació, en matèria de diversitat sexual i de gènere.



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

Desenrotllament de campanyes educatives i de sensibilització que promoguen la convivència, la tolerància i el respecte a totes les persones.

Segons dades recents, aproximadament la mitat de les víctimes LGTBI d'agressions físiques, sexuals o verbals registrats no denunciïn estos incidents deguts principalment a la por o a la falta de confiança en els procediments institucionals. Des de les entitats locals reiterem el nostre compromís per a generar entorns de confiança, previndre estes violències i millorar la resposta institucional enfront de qualsevol manifestació d'odi o discriminació.

Tampoc podem obviar que, en el context internacional, assistim amb preocupació a retrocessos en matèria de drets humans que afecten directament el col·lectiu LGTBI. Els discursos d'odi, la reversió d'avanços legals i la persecució institucional en alguns països posen en risc principis fonamentals que han de ser preservats per la comunitat internacional.

Per tot això, des de l'Ajuntament de Manises expressem el nostre suport a les polítiques públiques de totes les administracions que promoguen la igualtat d'oportunitats i el respecte mutu i subratllem la importància de l'educació, la sensibilització i el diàleg com a eines fonamentals per a enfortir la cohesió social i la tolerància.

La dignitat i la igualtat no han de ser eslògans, sinó principis reals, sostinguts des del treball conjunt, la responsabilitat democràtica i el respecte a la llibertat de totes les persones.

1.-Promoure accions de sensibilització, promoció i educació en diversitat i defensa dels drets del col·lectiu LGTBI entre la població, en col·laboració amb les entitats LGTBI.

2.-Crear, en coHaboració amb les entitats socials, el Pla de Diversitat municipal, amb les línies principals a seguir en matèria de polítiques LGTBI.

3.-Garantir l'accés a la cultura diversa en el municipi, fomentant llibres, pel·lícules i altres actes culturals que potencien la diversitat i les representacions de realitats LGTBI, seguint l'exposat en la llei 23/2018.

4.- Impulsar programes de formació en l'àmbit laboral sobre les realitats LGTBI i la manera d'incloure la perspectiva de la diversitat en el treball diari, posant l'accent principalment en les eines necessàries per a identificar, abordar i assistir a les víctimes dels discursos d'odi.

5.- Solicitar a la Generalitat que aplique les mesures de la Estrategia Valenciana a la Igualtat LGTBI 2022-2027

9.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

9.1.- CONTRATACIÓN.- ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS DOCENTES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE MANISES. EXPTE. 2016361C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=3008>



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo por unanimidad en los siguientes términos:

Visto el estado actual del expediente de contratación 2016361C, referente al contrato de servicio de limpieza de edificios públicos, centros docentes e instalaciones municipales de Manises.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 29/05/2025 se aprobó en virtud de acuerdo plenario el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios públicos, centros docentes e instalaciones municipales de Manises.

II.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 30 de mayo de 2025, finalizando el plazo de presentación de propuestas, que lo era de 30 días naturales, el día 30 de junio de 2025.

III. - Durante el plazo de presentación de propuestas se han formulado hasta la fecha 23 solicitudes de aclaración por parte de eventuales licitadores, lo que ha sido objeto de análisis por parte de los técnicos municipales de lo que resulta la advertencia de ciertos errores materiales en varios documentos de la licitación que resulta preciso rectificar, siendo en síntesis los siguientes:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas: Cláusula 3.9.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Anexo IV “Personal a subrogar”.

A tal efecto se ha procedido por parte del Ingeniero Técnico Municipal, a redactar documento de PPT con corrección del error advertido en la cláusula 3.9, así como por parte del Jefe del Servicio de Contratación operadas se han corregido los errores advertidos en el Anexo IV del PCAP.

El resto de documentación en tanto no se modifica la misma, ha de entenderse correcta.

V.- A pesar de la escasa incidencia en el contenido de la licitación de la corrección de errores operada, al tratarse de meros errores materiales, en aras de que los licitadores puedan presentar sus proposiciones con las máximas garantías, se considera procedente ampliar el plazo de presentación de propuestas en 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la rectificación de los pliegos que rigen la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A tenor del artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

En el mismo sentido señala el artículo 124 LCSP “*El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación*”



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025

del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Dispone el artículo 136 LCSP que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar la propuesta, cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. Es por ello que procede ampliar el plazo de presentación de propuestas, con el fin de permitir un adecuado conocimiento por parte de los licitadores de las correcciones efectuadas.

SEGUNDO.- En virtud de la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

Resulta urgente la adopción de dicho acuerdo a la vista de la fecha fin de presentación de ofertas, con la finalidad de rectificar los errores materiales existentes en los pliegos que rigen la licitación e impulsar la tramitación del expediente, dada la necesidad de que los licitadores sean conocedores de las rectificaciones y ampliar el plazo señalado con motivo de respetar los principios básicos que rigen la contratación pública, como son igualdad, libre concurrencia, seguridad jurídica y transparencia, y la necesidad de adjudicar el contrato en el menor tiempo posible vistas las circunstancias concurrentes, dando cuenta a la Comisión de Hacienda en la próxima sesión que se celebre de la misma.

Visto lo expuesto, el Pleno por 11 votos a favor (Concejales de los grupos políticos municipales PSPV-PSPE, APM Compromís y Podemos) y 10 abstenciones (Concejales Partido Popular y Vox) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Anexo IV del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir el servicio de limpieza de edificios públicos, centros docentes e instalaciones municipales de Manises, que incorporan la corrección de errores advertidos.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la rectificación de los pliegos que rigen la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la vista de las correcciones operadas, a los efectos de que se puedan formular las proposiciones en el referido plazo.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

10.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 2127/2025 A LA 2340/2025)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=3141>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
30/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2292424Y

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2127/2025 y la 2340/2025, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

11.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=3149>

12.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=54&t=3476>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19:12 horas.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

**LA SECRETARIA,
en funciones por sustitución**

Carolina Cebolla Bonet



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
01/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3U4 Z3XP CWDR EH24

ACTA 07 PL DE 26 DE JUNIO DE 2025 - SEFYCU 6457200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18